

**CONVENIO DE OBRAS FALTANTES PARA LA REGULARIZACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA MANGUERA"**

Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización faltantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "**LA MANGUERA**", que celebran por una parte el Municipio de ATENGO, Jalisco, representado en este acto por los **C.P. NANCY MALDONADO GOMEZ, LIC. JOSE ALFREDO SANCHEZ DUEÑAS Y C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA**, en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**"; por otra parte comparecen los **C. JOSEFINA ADOÑO CORTES, MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ADOÑO, DEMETRIO SOSTENEZ MARTINEZ, JUAN ADOÑO CORTEZ, EUSEBIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, Y ROGELIO NUÑEZ GOMEZ** en su carácter respectivo de propietarios de predios o lotes, los cuales en este acto se denominarán la asociación vecinal "**LA MANGUERA**", y en lo sucesivo se les denominada "**LA ASOCIACION**" Quienes manifiestan expresamente su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que el día **16 de Noviembre de 2018**, se reinstaló la Comisión de Regularización de Atengo, Jalisco; que su función es la **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS O FRACCIONAMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA**.
- 2.- Que el Predio o fraccionamiento denominado "**LA MANGUERA**" con una superficie a regularizar de **1,847.71 m²**, ubicado en calle sin nombre y sin número, en la localidad de Soyatlán del Oro, municipio de Atengo, Jalisco. Actualmente es un Asentamiento Irregular que presentó solicitud de conformidad con la Ley de Regularización y Titulación de Predios para el Estado de Jalisco.
- 3.- Que el día **12 de Febrero de 2018**, La Dirección de Obras Públicas, realizó el inventario de los espacios públicos y Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano existentes con el objeto de complementar los faltantes, para que se realicen en forma progresiva, en el Predio o Fraccionamiento denominado "**LA MANGUERA**", por lo que se determinó que las obras realizadas son, las que analiza la ficha técnica.

Por lo que ésta obligación recae sobre la "**ASOCIACION**" siendo esta última la que dará cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas en este convenio, por lo que se obliga a ejecutar, las **OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO FALTANTES**, requeridas en el artículo 267 doscientos sesenta y siete del Reglamento Estatal de Zonificación, mediante la acción urbanística por objetivo social, debiendo solicitar previamente a la Dependencia Municipal su supervisión; sometiéndose para ello a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dependencia Municipal de Atengo, Jalisco, para que en su momento se efectuó la Recepción Final de las Obras de Urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 265 doscientos sesenta y cinco al 272 doscientos setenta y dos y del 390 trescientos noventa al 394 trescientos noventa y cuatro de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**CONVENIO DE OBRAS FALTANTES PARA LA REGULARIZACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA MANGUERA"**

4.- La Procuraduría de Desarrollo Urbano, el día 27 de Abril de 2018, emitió el Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización del Predio o Fraccionamiento denominado "**LA MANGUERA**", convertido en una **ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL**, de conformidad con el Artículo 20 Fracción II, Párrafo II de la Ley para Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco, siendo ratificado mediante el Acuerdo que Declara la Procedencia de Regularización del Predio o fraccionamiento "**LA MANGUERA**" emitido por la Comisión Municipal de Regularización (**COMUR**) el día 27 de Mayo de 2015.

5.- El artículo 267 doscientos sesenta y siete del Reglamento Estatal de Zonificación señala las obras de urbanización que deberán ejecutarse a fin de que se proceda a su recepción y concluir con la incorporación al municipio, para los fraccionamientos clasificados como Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta.

6.-Que con fecha 18 de Junio de 2018, en la cuadragésima tercera sesión ordinaria se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del fraccionamiento denominado "**LA MANGUERA**", mismo que determina las Vialidades que deberán ser transmitidas a "**EL MUNICIPIO**", mediante escritura pública y las que se especifican en la cláusula segunda de este instrumento jurídico.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.- Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2 dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que está investido de personalidad jurídica y capacidad para obligarse conforme a la Ley y lo dispuesto en el artículo 390 trescientos noventa, 392 trescientos noventa y dos, 394 trescientos noventa y cuatro, así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, así como en la Ley para Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco en su Artículo 5.

II.- Tiene su domicilio en la calle Hidalgo número 4.

DECLARA LA "ASOCIACION"

I.- Que se encuentra facultada para celebrar el presente convenio.

II.-Que para continuar con el trámite de regularización del fraccionamiento "**LA MANGUERA**", el Posesionario reconoce su responsabilidad y se obliga a realizar las obras de mejoramiento urbano necesarias para acciones urbanísticas por objetivo social, conforme a lo establecido y exigido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento Estatal de Zonificación, así como las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que

CONVENIO DE OBRAS FALTANTES PARA LA REGULARIZACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA MANGUERA"

POR LA "ASOCIACION"

Jose Finva Adoño C.

C. JOSEFINA ADOÑO CORTES.

Ma Rosario Gonzalez A.

C. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ADOÑO.

Demetrio Sostenez Martinez
C. DEMETRIO SOSTENEZ MARTINEZ.

JUAN Adoño Cortes

C. JUAN ADOÑO CORTEZ.

Eusebio de la Cruz
C. EUSEBIO DE LA CRUZ HERNANDEZ.

Rogelio Nuñez Gomez
C. ROGELIO NUÑEZ GOMEZ.

TESTIGOS



LIC. JESUS EFREN OLMOS FLORES.
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN



ING. FELIX JUNIOR LEPE ADOÑO.
DIRECTOR DE CATASTRO

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL
CONVENIO DE REGULARIZACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE
ATENGO, JALISCO Y EL POSESIONARIO, EL CUAL PERTENECE EL
FRACCIONAMIENTO "LA MANGUERA", DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE
2018.